GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0286

*Por la cual se autoriza el Registro y/o Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **UNIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL- UNDESO** - municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO***

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales establecidas en la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 2.6.3.4, Título 3, parte 6 del Decreto 1075 de 2015 establece que el interesado debe solicitar licencia de Funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, siempre que cuenten con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y que hayan obtenido el registro de los programas a ofrecer.

Que la licencia de funcionamiento es de carácter **INDEFINIDO** mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen

Que el Decreto 4904 de 2009 compilado en el Decreto 1075 establece que las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con la Licencia de Funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial y la obtención del Registro de Programas a ofrecer.

Que el artículo 2.6.4.7 parte 6 título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo."

Que la ***UNIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL- UNDESO****- cuenta con licencia de funcionamiento No. 0252 de fecha 29 de Diciembre de 2008,* ***Ubicado en*** **Calle 13 No. 13 Barrio Guarumal, Municipio SAN JUAN NEPOMUCENO, Nit. 72207728-5 número de contacto 3045910889, email: fabiocueto12@hotmail.com, METODOLOGÍA PRESENCIAL, JORNADA MAÑANA Y TARDE, NIVEL EDUCATIVO BACHILLER.**

Qué, **FABIO CUETO ARRIETA,** Representante Legal y Director de la ETDH solicitó a mediante escrito EXT-BOL-23-010038 de fecha 14 de marzo de 2023 el Registro y renovación de programas

La Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control ha encomendado al Profesional Universitario **EDUIN CAMACHO PALACIO** la tarea de analizar la documentación presentada por la ETDH. El propósito principal es verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa actual referente al Registro y Renovación de Programa(s), así como llevar a cabo la visita de evaluación institucional correspondiente.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0286

Por la cual se autoriza el Registro y/o Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – ***UNIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL- UNDESO*** *- municipio de* ***SAN JUAN NEPOMUCENO***

Tras la visita de Inspección Técnica a la ETDH con el fin de desarrollar los procesos evaluativos y asesorías para verificar el cumplimiento de los requisitos según la normatividad vigente, el Profesional Universitario comisionado emitió un concepto FAVORABLE para el otorgamiento del REGISTRO y RENOVACIÓN DE PROGRAMA(s).

Posteriormente, luego de analizar la información aportada por el establecimiento educativo, incluyendo los informes evaluativos (PEI), conceptos técnicos y lista de chequeo, la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control concluyó que la institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa legal para obtener el Registro y Renovación de Programa(s) a desarrollar.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REGISTRO DE PROGRAMA(S) DE FORMACIÓN LABORAL por el término de cinco (5) años a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACIÓN TRABAJANDO POR LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL,** denominados:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORA	COSTO	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	TÉCNICO LABORAL EN MECANICA DE MOTOCICLETAS				OFICIOS Y OCUPACIONES EN TRANSPORTE, OPERACIÓN DE EQUIPO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
2	TÉCNICO LABORAL EN ACOMPAÑAMIENTO DOMICILIARIO				VENTAS Y SERVICIOS
3	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS SOCIAL Y COMUNITARIOS				CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN
4	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN EL IDIOMA INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA A1-A2-B1- B2				CONOCIMIENTOS INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA NIVELES A1,A2, B1,B2

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0286

*Por la cual se autoriza el Registro y/o Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **UNIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL- UNDESO** - municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO***

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DE PROGRAMA(S) DE FORMACIÓN LABORAL por el término de cinco (5) años a la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano **FUNDACIÓN TRABAJANDO POR LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA- FUNTEDCOL**, denominados:

#	NOMBRE DEL PROGRAMA	HORA	COSTO	NOMBRE DE LA OCUPACIÓN (SEGÚN CNO)	ÁREA DE DESEMPEÑO
1	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO				FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
2	TÉCNICO LABORAL EN OPERADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PESADOS				OPERACIÓN DE EQUIPOS DEL TRANSPORTE
3	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA				CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN
4	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS				CIENCIAS NATURALES, SELECCIONADAS Y APLICADAS
5	TÉCNICO LABORAL EN ESTILISTAS EN SALAS DE BELLEZA				VENTAS Y SERVICIOS
6	TÉCNICO LABORAL EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO				OCUPACIONES DE ASISTENCIA EN CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS

ARTÍCULO TERCERO: Si la institución educativa **NO** inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la licencia de funcionamiento, la Secretaría de Educación procederá a la cancelación de la licencia de Funcionamiento y los Registros de los programas autorizados en esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas autorizados en esta Resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET)

ARTÍCULO QUINTO: Los programas registrados en esta resolución podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia con fines de control para verificar los requisitos básicos de desarrollo y funcionamiento, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN TÉCNICA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

RESOLUCIÓN No. 0286

*Por la cual se autoriza el Registro y/o Renovación del (los) Programa(s) a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado – **UNIDAD EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO SOCIAL- UNDESO** - municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO***

requeridos, para su desarrollo se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución Educativa para el trabajo y desarrollo humano o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE

Dado a los 10 dias del mes de abril de 2024

VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

VoBo	Vanessa De la cruz Polo - Directora Técnico Inspección y Vigilancia	
VoBo	Katerine Monterrosa Novoa- Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Antonio Márquez- supervisor Docente	
Validó	Eduin Camacho Palacio- P.U	